

La representación social de la violencia de género en la radio mexicana

AIMÉE VEGA

Investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México

aimeevm@servidor.unam.mx

Resumen

Este trabajo ha sido desarrollado en el marco de una investigación más amplia que tiene como finalidad promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas, titulada “La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas en México”. Uno de los objetivos centrales de este proyecto es el impulso de un Observatorio de Medios de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas. El Observatorio, que está en su fase inicial, tiene el objetivo de dar cuenta del quehacer de las industrias de la comunicación y la cultura en el impulso de los derechos humanos de las mujeres. Parte de los productos derivados de este Observatorio se comparten en este artículo que, en base a un análisis de contenido de la programación de las estaciones radiofónicas de mayor audiencia y cobertura en México, apuntan a la responsabilidad de esta industria en la representación social de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de llamarla a contribuir a su erradicación.¹

Palabras clave

Mujeres, niñas, derechos humanos, violencia de género, representación social, agenda radiofónica.

Artículo recibido el 05/01/2010 y aceptado el 14/04/2010

Abstract

This work has been developed in the framework of wider research whose aim is to promote the human rights of women and children, namely “The influence of media in the social representation of violence against women and girls in Mexico”. The research has the goal to promote the Media Observatory for the Human Rights of Women and Girls. The Observatory, which is in an initial phase, aims to analyse the role played by the media and cultural industries in women’s human rights. This article is based on content analysis of the highest-rated radio stations programming in Mexico and points to the responsibility of these institutions in the social representation of the gender violence, in order to call upon its eradication.

Key words

Women, Girls, Human Rights, Gender-Based Violence, Social Representation, Radio Agenda.

1. El contexto. La violencia de género: el obstáculo para la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

La adopción de los estatutos de las Naciones Unidas en 1945 y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, que obligó a los estados miembros a reconocer, establecer, proteger y fortalecer los derechos humanos a nivel global, no estableció el principio de universalidad al que aludía, pues dichos principios fueron expresados en masculino, lo que impidió que los instrumentos jurídicos y mecanismos de aplicación incluyeran a las mujeres.

No fue hasta la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, apenas en 1993, que los derechos humanos de las mujeres lograron estatus en la legislación internacional,² derivado del expreso reconocimiento de la violencia de género como el principal obstáculo para la realización de los derechos de las humanas.

En este marco, la reciente aprobación de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de 2007 publicada en México vuelve evidente que la violencia de género contra las mujeres y las niñas constituye un problema estructural que, de no ser erradicado, impedirá la realización democrática a la que aspira la sociedad mexicana.³

La información que respaldó la urgente necesidad de promover esta ley es la derivada de la “Investigación diagnóstica. Violencia feminicida en la República mexicana”.⁴ Esta investigación sobre la muerte violenta de niñas y mujeres en el país, documentada en información oficial,⁵ ha permitido dar cuenta de la impunidad de las autoridades que, sumada a las precarias condiciones de vida de la mayoría de las mujeres y de la prevalencia de la violencia de género en todo su ciclo de vida, en todas las clases sociales y en todos los grupos étnicos, conduce al feminicidio.⁶

Desafortunadamente, los datos recogidos por esta investigación así lo constatan:

- 1.205 niñas y mujeres fueron asesinadas en todo el país en 2004
- Cuatro niñas y mujeres fueron asesinadas cada día
- Una niña o mujer fue asesinada cada seis horas
- 106 niñas y mujeres fueron asesinadas en Ciudad de México en 2004
- Más de 6.000 niñas y mujeres fueron asesinadas en el país en seis años (1999-2005)
- 3 niñas y mujeres fueron asesinadas en Ciudad de México en esos seis años (Comisión especial del feminicidio, Cámara de Diputados, 2006)

También desafortunado es reconocer que este proceso prevalece en todo el mundo. Numerosas investigaciones evidencian que las distintas formas de violencia contra las mujeres se manifiestan en todo el mundo. Las cifras así lo corroboran: en los Estados Unidos, cada año un millón y medio de mujeres son objeto de violencia física o sexual por parte de algún familiar (Now Legal Defense and Education Fund 2005). En Suecia, una mujer muere cada diez días en el espacio doméstico por razones de violencia doméstica (IORTVE 2002). En Rusia, en el año 1993, 14.000 mujeres fueron asesinadas a manos de su marido y 54.000 fueron objeto de maltrato físico y psicológico (Seager 2001). En España, las cifras oficiales denuncian que la violencia doméstica contra las mujeres alcanza las 25.000 víctimas al año, aunque se afirma que esta cifra representa sólo el 10 por ciento de la real (IORTVE 2002). Y en Canadá el panorama no es menos pesimista pues el 29 por ciento de mujeres son objeto de algún tipo de violencia en el hogar (Seager 2001).

En los países pobres, la situación se torna más difícil: en India, entre 1988 y 1993, más de 20.000 mujeres fueron asesinadas por esta causa. En Vietnam, el 70 por ciento de los divorcios registrados en 1991 encuentran su origen en la violencia de la cual las mujeres han sido objeto (Seager 2001).

Ante la inculcable y universal evidencia de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, e impulsados por el movimiento feminista, los organismos internacionales y gobiernos del mundo se han dado a la tarea de emprender acciones dirigidas a erradicarla, al reconocer que su prevalencia, que implica la violación de los derechos humanos de las mujeres, representa un obstáculo para la realización de la paz, la democracia y el desarrollo.

Consecuencia de ello, en 1979 la Asamblea General de la ONU aprobó la creación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y constituye el primer instrumento internacional que trata de manera extensa los derechos humanos de las mujeres y que apunta a la violencia como un atentado a su vida, estableciendo claramente el marco jurídico para que todas las formas de discriminación y violencia de género sean erradicadas. A nivel regional, en 1994 los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, entre los que se encuentra México, se reunieron en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la

mujer, conocida como Convención de Belém Do Pará. Un año después, en septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adopta la Declaración de Beijing, y la Plataforma de Acción establece que la eliminación de la violencia contra las mujeres es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz de las naciones.

México ha ratificado esos acuerdos, por lo cual la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007, y que armoniza con la CEDAW y con Belém Do Pará, representa la oportunidad para que el Estado mexicano asuma su responsabilidad en la erradicación de este problema estructural.

2. La violencia contra las mujeres y las niñas

Cuando nos referimos a la violencia de género contra las mujeres, estamos recurriendo a concepciones científicas que han sido ampliamente definidas y discutidas por el feminismo, y que son las que sostienen los instrumentos jurídicos a los que hacemos referencia.

La violencia de género contra las mujeres y las niñas se puede considerar como la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida dirigida contra ellas por el hecho de serlo (Lagarde 2006). Es un tipo de violencia que se produce en un esquema de poderes desiguales, que busca someter y controlar a las mujeres y las niñas, que las daña y lesiona, y que transgrede sus derechos humanos. En este tenor, el sistema patriarcal que establece y naturaliza jerarquías entre las mujeres y los hombres, designando al hombre como el sujeto de poder y autoridad y a la mujer como el objeto de sometimiento, discrimina y al mismo tiempo violenta sus derechos humanos. En consecuencia, el ejercicio de la discriminación y la violencia contra las mujeres implica la negación de su humanidad, es decir, no sólo de sus derechos sino de su existencia.

La violencia contra las mujeres y las niñas es también el mecanismo utilizado por los hombres para asegurar el mantenimiento del poder y el disfrute de privilegios. Ha sido articulada en nuestras estructuras e ideologías, y es admitida por una serie de convenciones sociales, leyes e instituciones; al tiempo es “una forma de hacer negocios”, pues reporta enormes beneficios económicos a los hombres (Kaufman 2009). Junto con el control del poder, la percepción que los hombres tienen de su derecho a privilegios —insultar o golpear a su cónyuge, al percibir que es de su propiedad, o acosar e incluso violar a una mujer, al percibir que tienen el privilegio del placer— está en la base de la violencia. En este marco, la violencia contra las mujeres constituye la vía para restablecer el poder masculino, y que los hombres utilizan para afirmar su virilidad frente al mundo. La violencia contra las mujeres y las niñas es entonces un mecanismo compensatorio individual para cada hombre, al tiempo que constituye el mecanismo socialmente aceptado para afirmar el control y el poder masculino:

“Tal sentimiento sólo exacerba las inseguridades masculinas: si la masculinidad es una cuestión de poder y control, no ser poderoso significa no ser hombre. De nuevo, la violencia se convierte en el medio para probar lo contrario ante sí mismo y ante otros” (Kaufman 2009).

Por ello la urgencia de dismantelar las estructuras de poder y privilegios de los hombres y erradicar el permiso cultural que se les admite para violentar la vida y dignidad de las mujeres y las niñas.⁷

Los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas incluyen la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y feminicida. Las modalidades de la violencia, entendidas como los escenarios en los cuales es perpetrada, son la familiar, laboral y docente, comunitaria e institucional.

3. La responsabilidad de los medios de comunicación en la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

Los medios de comunicación han sido señalados como una de las instituciones que tienen una responsabilidad central en la erradicación de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, en la realización de sus derechos humanos. Al constituirse como una fuente de educación, formal e informal, para la sociedad, al lado de la familia y de la escuela, tienen una tarea central en la búsqueda de soluciones.

La importancia expresa de las industrias de la comunicación, y en su conjunto de la comunicación en el impulso de los derechos humanos de las mujeres, fue colocada en la agenda de las Naciones Unidas en 1995, viéndose plasmada en la Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing ese año. Por primera vez, el derecho a la comunicación fue reconocido como condición para la realización de la igualdad de género. En la Plataforma de Acción de la Conferencia, fue incluido el capítulo j, “Mujeres y medios de difusión”, que establece una serie de recomendaciones a los estados miembros, a organismos de derechos humanos, a propietarios de medios de comunicación y de empresas de publicidad y a asociaciones de profesionales de la comunicación, en aras de que examinen las consecuencias de la reproducción de estereotipos sexistas en los contenidos, incluidos aquellos de los anuncios publicitarios que promueven la violencia y la discriminación de género y de que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas, con miras a promover una sociedad basada en los principios de igualdad y respeto, esenciales para el desarrollo y la paz de las naciones. Así también, es necesario impulsar la participación de las mujeres como propietarias de estas industrias y como productoras de contenidos; alentar a las personas responsables de producir los contenidos a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales. Y por último, sensibilizar sobre la importante función de los medios de comunicación de informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y a estimu-

lar el debate público sobre el tema.

Si bien México ha suscrito estos acuerdos, hasta hace muy poco tiempo no se habían llevado a cabo acciones concretas que alentaran a los medios de comunicación, desde el marco jurídico, a contribuir en la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de las mujeres. Es la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la que por primera vez involucra a los medios de comunicación y establece de manera clara una serie de recomendaciones.

Publicada el 1 de febrero de 2007, la **Ley general** señala en su título III, capítulo 2 del Programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres lo siguiente:

Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: XVIII. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

X. Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres;

XI. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.

4. La estrategia teórico-metodológica

Con la base señalada, este artículo tiene como objetivo analizar y determinar, con perspectiva de género, la representación de la violencia contra las mujeres y las niñas en la agenda radiofónica de México, a fin de contribuir con la generación de propuestas que promuevan una cobertura y difusión responsable de este problema, de manera que este medio de comunicación incorpore su eliminación en la didáctica y conciencia social.

Los objetivos particulares que se han establecido son:

1. Identificar, con una perspectiva feminista, los contenidos radiofónicos que abordan la violencia contra las mujeres y las niñas.⁸

2. Determinar, con una perspectiva feminista, el tratamiento

que los programas de radio realizan de la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

3. Corroborar si la radio evidencia las desigualdades de género que dan origen a la violencia contra las mujeres y las niñas.

La *agenda-setting* constituye la clave teórica para analizar este proceso comunicativo. Esta teoría representa una herramienta útil para determinar la forma en la cual los medios de comunicación construyen su agenda y contribuyen a reproducir la social en torno al problema que aquí se discute. De acuerdo con Maxwell Mc Combs y Donald Shaw (1972), los medios tematizan,⁹ a través de sus contenidos, una agenda que transfiere al público temas en torno a los que debe tenerse una opinión y discusión. Sin embargo, al mismo tiempo, esta teoría reconoce que en lo que no pueden influir los medios de comunicación es en la construcción de sentido que la sociedad hace de estos temas, pues en este proceso intervienen una serie de mediaciones, que van más allá de la agenda mediática, tales como género, edad, nivel educativo, socio-económico o contexto socio-histórico, entre otras.

Desde esta perspectiva, podemos conocer la forma y los mecanismos mediante los cuales la programación radiofónica construye un discurso en torno a la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

La unidad de análisis del trabajo empírico está constituida por la representación, pues es una categoría que nos permite comprender los procesos de construcción social de sentido y ubicar, en particular, el proceso mediante el cual los grupos sociales y las instituciones, entre los que se encuentran los medios de comunicación, se apropian a la vez que construyen y reproducen significados. Para definirla, ha sido preciso remitirse al campo de las representaciones sociales, inaugurado por Moscovici (1976), a las que define como los lugares del conocimiento social, que poseen una naturaleza simbólica, y que son construidas a partir de la experiencia del sujeto con su entorno. Las representaciones sociales constituyen un proceso —por tanto no es acabado sino transformable en la vida cotidiana— de reconstrucción de lo real, de relaciones entre sujetos y sociedad, gracias a las cuales las personas hacen inteligible la realidad. Dichas representaciones tienen al menos cuatro funciones: 1) la de conocimiento, en tanto que posibilitan que el sujeto comprenda y explique la realidad; 2) la identitaria, que permite al sujeto identificarse con un grupo social con el cual comparte normas y valores determinados; 3) la de orientación, que aporta claves para que el sujeto estructure sus prácticas y comportamientos, y 4) la justificatoria, que permite al sujeto justificar un comportamiento ante el grupo social (Abric 1994).

En esta línea, el género constituye una representación total del sistema social, en tanto lugar en el que se cruzan discursos, creencias y normas sobre lo que la identidad femenina y masculina representan y sobre la relación de poder que priva entre ambos géneros, y que se ha traducido históricamente en la supremacía masculina sobre la subordinación femenina. Esos discursos, estereotipos y creencias se visibilizan en la des-

igualdad de género que se expresa en la dimensión social, pero también en la económica, la jurídica, la política y la cultural, lo que origina el trato discriminatorio a las mujeres (Flores-Palacios 1996).

En este punto, reconocemos que esta representación social es creada y reproducida por las instituciones sociales clave: la familia, la escuela, los gobiernos, los partidos políticos y los medios de comunicación, a través de distintas y variadas tecnologías sociales (Lauretis 1987). Y es por ello que esta investigación se ha situado en el ámbito de las representaciones sociales, pues ofrecen la posibilidad de preguntarnos y respondernos, como lo afirma Mágina Millán, “sobre el lenguaje y sus formas, lo que construyen y dejan fuera” (1996, pág. 179), y también acerca de la actuación de los medios de comunicación en relación con la organización homogeneizadora y dicotomizante de las relaciones de género. En este sentido, se reconoce que los medios de comunicación son pieza clave en la producción de tales representaciones, pues:

“realizan una nominación y organización de lo real (considerada además legítima e institucional) que se arraiga en los modos en que los individuos interpretan y actúan en la sociedad, se estabilizan y refuerzan las relaciones de poder [...]. Esto lleva implícita una dominación discursiva de las perspectivas ideológicas que tienen mayor peso en la estructura social: el orden burgués, el orden patriarcal [...]” (Pedraza 2008, pág. 41).

De esta forma, la importancia de los medios de comunicación en el ámbito de las representaciones sociales se halla en poder de construir creencias y opiniones que se estructuran como reglas sociales. Desde luego, los medios realizan dichas representaciones apegados a las normas y principios de construcción de la realidad del grupo social, sin embargo, tienen el poder de influir en la conciencia social y, por lo tanto, de transformar la propia realidad.

En particular, es preciso llamar la atención sobre uno de los riesgos que supone la construcción simplificada de la representación social de género por los medios de comunicación: los estereotipos. Si los medios aluden a las exigencias de producción como condicionante, e incluso como impedimento, para abundar en explicaciones sobre las causas y consecuencias de los problemas sociales —que es como sucede—, entonces pocas posibilidades existen de que se conviertan en vehículo de una transformación social que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

A la vista de lo expuesto, se considera que la representación como unidad de análisis posibilita realizar una deconstrucción precisa de las formas, los ámbitos, los sujetos y los objetos que sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas prevalecen en el discurso mediático.

La técnica de investigación que sirve como herramienta del estudio es el análisis de contenido, para identificar a los que han sido definidos como ámbitos de la representación:

– Características de la representación, que se refiere a las características de los mensajes en los cuales la violencia contra las mujeres es representada.

1. Medio
2. Género o formato (noticiario, canción, programa de prensa rosa, publicidad, etc.)
3. Horario de aparición
4. Tiempos de representación (totales)
5. Descripción del contenido
 - Sujetos de la representación, que se refiere a los sujetos y las instituciones que son visibilizados en el contenido.
 1. Mujer o niña objeto de la violencia
 2. Agresor
 3. Autoridades
 4. Sociedad civil
 5. Iglesia católica
 6. Partidos políticos
 7. Academia
 - Formas de la representación de los sujetos, que se refiere a la valoración sobre la acción de los sujetos y las instituciones.
 1. Formas en que se visibiliza a las mujeres y las niñas que son objeto de violencia
 2. Forma en la que se visibiliza al agresor
 3. Formas en las que se visibiliza la actuación de las autoridades
 - Tipos y modalidades de la representación, que se refiere a los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres que son representados.
 1. Violencia física
 2. Violencia psicológica
 3. Violencia sexual
 4. Violencia económica
 5. Violencia patrimonial
 6. Violencia feminicida
 7. Violencia familiar
 8. Violencia laboral y docente
 9. Violencia comunitaria
 10. Violencia institucional
 - Contextos de la representación, que se refiere al espacio en donde la violencia es representada.
 1. Espacio público
 2. Espacio privado
 - Valoración de la representación, que se refiere a la calificación y/o adjetivación que la violencia contra las mujeres recibe por el medio.
 1. Representa un problema
 2. No representa un problema
 - Sentido de la representación, que se refiere al objetivo que el contenido del discurso expresa.
 1. Denunciar
 2. Trivializar

5. Los observables

En el marco de este artículo, se ha considerado el análisis de la agenda radiofónica correspondiente a las cinco estaciones de mayor cobertura y audiencia emitidas desde Ciudad de

México, pero con repetidoras en los estados del país,¹⁰ durante los días 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 16 de junio de 2007, entre las 6.00 y las 23.00 horas. En todos los casos, se trata de emisoras privadas¹¹ que tienen entre su principal público a jóvenes y amas de casa:

– La Z, que pertenece a Grupo Radio Centro (GRC), es la estación más escuchada en el Valle de México, y está clasificada como una emisora de música grupera, asociada a géneros populares como el ranchero, tropical y reggaeton. Estas canciones son tocadas en los programas de la estación, algunos de los cuales denotan, desde sus títulos, el hábito machista prevaeciente en estas producciones —*Los adoloridos* y *El club de los chóferes*.

– Stereo Joya, también propiedad del GRC y catalogada como una estación de música romántica en español, tiene como audiencia objetivo a las amas de casa. Su programa central, *Mañana con Mariano*, es transmitido de lunes a domingo de 6.00 a 13.00 horas. Este programa está compuesto por secciones como *Narración*, *Mariano en tu vida* y *Reflexión*, en las que Mariano, el locutor, cuenta historias que habitualmente tienen como protagonistas a mujeres que son objeto de discriminación (algunos títulos son *Arráncame la vida* y *Salto de amor por la vida*), pero sin profundizar en las causas y consecuencias de la violencia de género, y en algunos casos proponiendo que las mujeres son responsables de la violencia de la cual son objeto.

– 97.7 también pertenece a Grupo Radio Centro y es definida como una estación de música pop en español, con una audiencia conformada por jóvenes principalmente. Sus programas centrales son *La Chicharra*, *Metronomo 97.7*, *El break de Rosalet* y *Konecta2*. El género más popular en la estación es el reggaeton.

– WFM 96.9 es propiedad de la empresa Televisa y del grupo español Prisa, poseedor del 50 por ciento de Radiópolis. Está clasificada como una estación de programación hablada (desarrollo de temas y noticiarios). Su noticiario central, *Hoy por Hoy*, cuenta con tres emisiones (matutina, vespertina y nocturna), además de *El Weso*, que se promueve como un programa de sátira política, aunque la línea editorial de Televisa siempre ha sido acusada de oficialista y acorde con los intereses económicos de sus propietarios. Otros programas centrales de la estación son *OK! W* y *Martha Debayle en W*, ubicados en el género de la crónica rosa, centrados principalmente en el cotilleo de los personajes del espectáculo.

– Reporte 98.5 pertenece al grupo de comunicación Imagen, al cual pertenecen también el diario Excelsior y la televisión Cadena Tres. Al igual que WFM, su programación la ubica como una estación de programación hablada, centrada casi exclusivamente en la emisión informativa.

6. Los hallazgos

En el contexto del presente artículo, fueron analizadas 525 horas de programación radiofónica. El total de representacio-

Tabla 1. Número de representaciones de la violencia de género contra las mujeres y las niñas en la radio mexicana

Estación / Género	Música	Publicidad	Revista	Noticias	Total
Stereo Joya	135	170	16		321
97.7	38				38
La Z	265	21			286
WFM		18	3	10	31
98.5			3	3	6
TOTAL	468	209	22	13	682

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres y las niñas en la radio mexicana

Tipo y modalidad/ Género	Música	Revista	Publicidad	Noticias	Total
Psicológica	242	18	170	6	436
Sexual	44	1			45
Física		1		5	6
Feminicida		1		4	5
Familiar	6	12	160		178
Laboral				7	7

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Representación de las mujeres que son objeto de violencia en la radio mexicana

	Música	Revista	Publicidad	Noticias	Total
Responsables de la violencia	176			3	179
Víctimas	60			3	63

Fuente: Elaboración propia.

nes registradas fue de 682, distribuidas en los siguientes géneros: programación musical (468), publicidad (209), programas de revista y crónica rosa (22) y noticias (13) (ver tabla 1).

Los tipos de violencia contra las mujeres con mayor referencia en la agenda radiofónica son: la psicológica (436) y la sexual (45), primordialmente representada en el ámbito familiar (178) (ver tabla 2).

Sin distinción de género —musical, informativo, publicitario o de entretenimiento—, el discurso radiofónico privilegia la representación de las mujeres como responsables de la violencia de la cual son objeto (179), lo que funciona como argumento para justificar los actos cometidos contra ellas. En menor medida, las mujeres son representadas como víctimas (63), es decir, como objeto de la acción de los otros, y casi nunca como sujetas empoderadas y con la capacidad de impulsar acciones por su libertad y autonomía (ver tabla 3).

6.1. Programación musical

La programación musical constituye uno de los géneros preferidos por las audiencias de radio en México. Tres de las estacio-

nes que registran más audiencia en este país son musicales, y son objeto de análisis de esta investigación: Stereo Joya, que se anuncia como una estación de música romántica y está dirigida a las amas de casa; 97.7, que cubre el sector de las audiencias juveniles, con géneros como el reggaeton y el pop en español, y La Z, una estación que se concentra en ambos grupos de audiencia y programa géneros populares, como la música ranchera, tropical y reggaeton. En todas las estaciones se advierte la misma tendencia: la de programar las mismas 10 o 12 canciones durante una jornada, lo cual, adelantando conclusiones, contribuye a la perpetuación de la idea de que sólo hay una forma de ser hombre, y que es denigrando a las mujeres.

Sin excepción, las letras de las canciones más populares en México son de carácter misógino, pues justifican la discriminación y la violencia contra las mujeres. El tratamiento más común en uno de los géneros más escuchados en la actualidad, el reggaeton, alude a las mujeres, invariablemente, como objetos sexuales. Estas canciones refuerzan la idea de que a las mujeres se les debe explotar sexualmente y que sólo valen por cuanto son objetos sexuales. Ello es evidente desde el propio

título de las canciones: *Pásame la botella*, *Impacto*, *La gasolina* y *Ven y báilalo*. Una de las más tocadas por estas estaciones es la interpretada por el grupo de reggaeton Los Súper Reyes, *Muévelo*, y su letra es un fiel reflejo de cómo la música, como producto cultural, constituye una de las vías de reproducción y naturalización en la conducta social de la violencia contra las mujeres:

*Deja que te gocen
Dales lo que piden, sólo por esta noche
Danos ese cuerpo sin censura
No te detengas nena, danos tu calor*

Dos géneros que gozan de la preferencia de los radioescuchas son el ranchero y el grupero, originarios del norte de México y hoy extendidos a todas las regiones del país, y también a Estados Unidos (entre la comunidad mexicana migrante). En éstos, las sospechas acerca de las mujeres constituyen el tema prevaleciente. Canciones como *Vas a sufrir*, *Alma de metal*, *Me quedé sin nada*, *Mil heridas* y *Antes muerta que sencilla* dirigen amenazas a las mujeres, justificadas todas por la naturaleza infiel e interesada de ellas. Un ejemplo lo ilustra la letra de la canción *Humíllate*, del grupo Pesado:

*Humíllate, pídemme perdón llorando de rodillas
Háblame, dime que sin mí tu vida no es la misma
Implórame que vuelva a besar tus labios con ternura
Ruégame que vuelva a llenar tu cuerpo de caricias
Convénceme que no voy arrepentirme si te quedas*

Lo mismo sucede con el género tropical (cumbia, salsa y merengue). Estas canciones justifican que las mujeres sean violentadas cuando olvidan su lugar en la sociedad, como es el caso de *Te va a doler*, interpretada por Maelo Ruiz:

*Es una pena que tú seas así,
Que no te guste ser llevada por la buena
No entiendo cómo tú pretendes ser feliz
Con ese idiota que te trata como a una cualquiera
Sé que algún día te hará falta mi amor
Y no lo digo por despecho aunque parezca
Te equivocaste al elegir entre él y yo
Pero te vas a arrepentir la vida entera*

*Te va a doler, tarde o temprano ya verás lo que te toca
Cuando tu piel ya no le excite y te abandone
O al descubrir con amargura que tiene a otra*

Un ejemplo reciente, que aunque no formó parte de esta investigación merece ser mencionado, es el de la canción *Unas nalgadas*, interpretada por Alejandro Fernández, un ícono de la música ranchera en México, en la que advierte a la mujer que le fue infiel que merece una lección: que le dará “unas nalgadas con penca de nopal” y “unos rasguños con espinas de maguey”.

Las evidencias de esta investigación muestran que el género de música pop en español no escapa a esta constante.

Canciones como *Si tú no estás aquí*, de Rosana, *Volverte a amar*, de Alejandra Guzmán, y *No me queda más*, de Selena, enfatizan el estereotipo de que la plenitud de una mujer sólo viene de tener a un hombre que la proteja. Otras canciones, como *Camisa negra* y *Ojalá*, de Juanes y Marco Antonio Muñiz, apuntan a las mujeres como la principal amenaza a su estabilidad:

*No sé el nombre que en verdad tú te mereces
Lo busqué y no existe en el diccionario
Si quisiera describir lo que pareces
Le harían falta letras al abecedario
Ni qué hablar de tus infames actitudes
No merecen ser siquiera pronunciadas
Has perdido la última de tus virtudes
Al hacerme así la vida desgraciada*

Podemos afirmar entonces que la música popular promueve representaciones sexistas, en las cuales las agresiones e insultos contra las mujeres son presentados como parte de la conducta social aceptada, y en donde los celos y amenazas de los hombres contra las mujeres constituyen el tema central de las canciones más programadas en las estaciones radiofónicas mexicanas.

6.2. Publicidad

La publicidad no hace distinción de horarios para emitir contenidos que discriminan y violentan a las mujeres. Un ejemplo lo constituyen los anuncios de la aerolínea Volaris, que utiliza la situación de riesgo en que se encuentra una mujer embarazada, la cual trivializa en nombre de que su familia aproveche las ofertas de viajes. También, es común representar a las mujeres como tontas, frívolas y consumistas. Tal es el caso de los supermercados Gigante (“las mujeres están enloqueciendo por las rebajas de Gigante”) y de la aseguradora Afore (que expresa que las mujeres hacen ejercicio para cuidar su figura, mientras que los hombres van al médico para cuidar su salud). Al igual que la publicidad televisiva, la radiofónica reproduce el estereotipo de las mujeres como objetos sexuales. Un ejemplo lo constituye la publicidad de los helados Nestlé, que afirma que las mujeres son fáciles y rápidas.

Al mismo tiempo, esta investigación registró, en una cantidad no mayor al 15%, la emisión de publicidad institucional, proveniente principalmente de la Fundación Telmex, para promover la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Mención especial merecen en este rubro las cápsulas producidas por las estaciones Stereo Joya y La Z, que cuentan entre su principal audiencia a las amas de casa, para convocarlas a denunciar la violencia de la cual son objeto por parte de su pareja, a través de líneas telefónicas de “autoayuda”.

6.3. Programas de revista y prensa del corazón

El género conocido como prensa rosa está destinado a la crítica y chismes de personajes públicos, incluidos los de la farándula. Aunque los orígenes de este periodismo se hallan a prin-

cipios del siglo pasado, a través de las primeras publicaciones dirigidas a las mujeres, hoy en día constituye uno de los productos audiovisuales e impresos más redituables para la industria de los medios. El tema de estos programas es la crónica de las tragedias que aquejan a personajes públicos (infidelidades, divorcios, peleas, muertes, y hoy en México, el vínculo de estos sujetos con el crimen organizado). En estos programas se enfatiza el estereotipo de los hombres como sujetos de poder y de las mujeres como objeto de dominación. Varios ejemplos están representados por la información sobre las relaciones extra-maritales de personajes de la política con actrices. De estas relaciones, son ellas quienes frecuentemente resultan señaladas como las provocadoras de la infidelidad, bajo los estereotipos de objetos sexuales, tontas, superficiales y frívolas. Algunos de estos programas son *OK! W*, conducido por Javier Poza, y *La Noche W*.

En esta clasificación, merecen mención especial los programas matutinos de revista dirigidos a las mujeres amas de casa. Estos programas enfatizan la idea de que el lugar de la mujer está en su casa y que su deber es servir a los integrantes de la esfera familiar (sin considerar, desde luego, que la mayoría de las mujeres latinoamericanas se han incorporado al mercado de trabajo hace ya algunas décadas, y que cubren doble y hasta triple jornada). Las secciones que los integran apuntan habitualmente al cuidado de la salud y la alimentación de los hijos, al ahorro familiar y a consejos de belleza, entre otros. Un ejemplo de este género lo representa el programa radiofónico de Televisa *Martha Debayle en la W*. Sin embargo, el caso más elocuente es el representado por el programa *Mañana con Mariano*, de la estación Stereo Joya, transmitido de lunes a domingo de 6.00 a 13.00 horas. Esta emisión está conformada por secciones en las que el locutor cuenta historias que habitualmente tienen como protagonistas a mujeres que son objeto de discriminación (algunos títulos son *Arráncame la vida* y *Salto de amor por la vida*), pero sin profundizar en las causas y consecuencias de la violencia de género y, como se mencionaba líneas arriba, en algunos casos proponiendo que las mujeres son las responsables de la violencia de la cual son objeto.

6.4. Noticiarios

La función social de los noticiarios, que es la de informar y de promover una conciencia sobre los problemas sociales, en este sentido no es asumida. Aún y cuando algunos de estos noticiarios —*Hoy por Hoy*, *98.5 Noticias*— dan cuenta de distintos tipos de violencia sufridos por mujeres —física, sexual y feminicida, principalmente—, su atención en términos de cobertura y análisis es superficial y mínima frente al cúmulo de informaciones registradas a lo largo de cada jornada. Durante los días del análisis fueron registradas noticias sobre asesinatos de mujeres en Ciudad de México y en otras entidades del país, sin embargo, el tratamiento amarillista y poco profundo que reciben difícilmente contribuye a que las audiencias mediten sobre las causas y consecuencias de la violencia de género. Debemos afirmar que el tratamiento informativo no apunta a la violencia

contra las mujeres como un problema de orden público que demanda la responsabilidad del Estado y de las instituciones de gobierno, sino como un asunto de orden doméstico que sólo compete a las mujeres y, sólo en algunos casos, a su pareja. Las mujeres son representadas como víctimas o, en un extremo, como responsables de la violencia de la cual son objeto, y a los agresores sólo en pocas ocasiones se les identifica. A esta representación debemos añadir que ninguna de estas noticias hizo alusión a la existencia de la Ley general.

Una nota que ocupó espacio durante la semana de análisis es la vinculada con la relación extra-marital del alcalde de Los Angeles, California, y una periodista de la cadena estadounidense Telemundo, a quien la cadena de televisión terminó suspendiendo de sus funciones por su actitud anti-ética. De nuevo, la representación estereotipada que apunta a las mujeres como una amenaza para la conducción del espacio público, y en concreto de la actividad política, se vio ejemplificada en las informaciones relacionadas con este caso.

Por último, debemos mencionar que, en el caso de los noticiarios de *La W*, propiedad de la empresa Televisa, cuentan con una edición vespertina correspondiente al género de sátira política, *El Weso*, que trivializa con bromas y chismes la representación de la violencia contra las mujeres. Incluso, una de las locutoras que participa en la emisión es objeto constante de bromas misóginas por parte de sus compañeros.

En este punto y antes de cerrar con el presente apartado, quiero aclarar que, en general, los derechos humanos de las mujeres no constituyen un tema prioritario en la agenda informativa de los medios de comunicación mexicanos, lo cual no significa que no existan temas relevantes que afectan a la mitad de la población de este país, ni que no existan acciones transformadoras impulsadas por las propias mujeres que demuestran su poder como agentes de la dinámica política, económica y social. El problema radica en la perspectiva que desde los programas de información es construida acerca de las mujeres y su ciudadanía.

7. Conclusiones

A la vista de lo expuesto, es preciso anotar una serie de reflexiones preliminares.

Al tratarse como un problema aislado, trivial y de orden doméstico, el discurso radiofónico privilegia la representación de las mujeres como las responsables de la violencia que sufren. Tal es el caso de las letras de las canciones más populares, en las cuales la ambición y naturaleza infiel de las mujeres justifica la violencia de la que son objeto. Desde esta perspectiva, la música, como otras industrias culturales, puede ser vista como parte de un extendido proceso ideológico acerca del cual la dominación masculina sobre las mujeres es normal.

En la publicidad radiofónica se siguen los mismos esquemas de la televisiva, pues reproducen los estereotipos que están en la base de la violencia contra las mujeres, al representarlas

como objeto sexual, como frívolas y superficiales, y en roles tradicionales que, como madres y esposas, reafirman los mandatos de género que deben asumir.

En el caso de los noticiarios, la agenda de los derechos humanos de las mujeres es invisible. En el tratamiento que se hace de informaciones relacionadas con actos de violencia y discriminación de género, casi nunca se identifica al ejecutor de los actos violentos, y es más, no existe un interés de estos programas por señalar a los responsables. Al papel de las autoridades se alude muy poco, y casi nunca a su responsabilidad en la erradicación de este problema.

Y el rubro de programas de revista y de crónica rosa enfatiza los estereotipos sexistas que discriminan a las mujeres.

En este marco, el tratamiento de la violencia contra las mujeres y las niñas no se hace, lamentablemente, con el objetivo de identificar los tipos y las causas de la violencia, ni mucho menos de erradicarlas, sino de reproducirlas. Los tipos que más prevalecen son la violencia psicológica y la sexual. Y a ello se añade que sea representado como un problema del orden doméstico, siendo el espacio familiar en el que acontece.

A la violencia contra las mujeres y las niñas no se la representa como un problema, por lo cual las enunciaciones que los programas de radio hacen no van dirigidas a un conocimiento ni toma de conciencia social, sino a su reproducción. De esta manera, el objetivo que el contenido del discurso radiofónico expresa tiende a trivializar el problema, mas no a identificarlo y mucho menos a denunciarlo.

En este tenor, no podemos dejar de reconocer que los medios de comunicación, si bien no determinan a las audiencias qué pensar, sí influyen en la agenda de temas sobre los cuales la sociedad discute, por lo que es pertinente afirmar que los medios son corresponsables en la apatía social y en la ignorancia que de este problema existe.

El objetivo de este trabajo es el de sumar claves a la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo, como condición para su acceso a una vida libre de discriminación, opresión, sujeción y maltrato. Es decir, para el reconocimiento y respeto pleno a sus derechos humanos. En este tenor, la contribución de los medios de comunicación se reconoce como indiscutible, por lo cual consideramos que, por lo que a nuestra responsabilidad toca, una deuda que los y las comunicólogas tenemos pendiente es la de generar estrategias que, de manera contundente, motiven cambios en el quehacer de las instituciones mediáticas para que contribuyan efectivamente a la erradicación de la violencia que es ejercida contra las mujeres y las niñas. Y esa es la razón de ser de este Observatorio.

Notas

1 Este trabajo ha sido realizado con el apoyo del Programa PAPIIT de la UNAM, proyecto IN308808, y ha contado con la colaboración de las becarias Nelly Lara, Gabriela Barrios, Amelia P. e Hilda Cruz. El libro que contendrá el resultado de toda la investi-

gación será publicado en 2010 por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la UNAM.

- 2 Los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a la integridad física, a una vida sexual y reproductiva plena y sana, al trabajo y a conservar los ingresos, a poseer un patrimonio, a la educación, a la cultura, a la participación política, al acceso al poder, a la comunicación y la información, y los más importantes, a la vida y a la libertad.
- 3 Esta violencia encuentra como marco la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, Emilio Álvarez Icaza, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que, según el Informe Mundial sobre Brecha entre Géneros del 2007, México ocupa el lugar 93º de 128. También, que las mujeres en México representan cuatro de cada diez personas que integran la población económicamente activa (PEA), pero sólo un 3 por ciento tiene un puesto directivo; un 10,45 por ciento de las que se encuentran dentro de la PEA no percibe ingresos. Respecto a los derechos políticos, 23 de los 128 escaños del Senado de la República son ocupados por mujeres, es decir, sólo un 18 por ciento; mientras que en cuanto a la toma de decisiones, sólo presiden cinco de 57 comisiones, menos del 10 por ciento, cuando constituyen más de la mitad de los electores en el país. En la Cámara de Diputados 117 curules de las 500 que hay son ocupadas por mujeres, apenas el 23 por ciento, y presiden ocho de 44 comisiones. México cuenta con 2.439 municipios y delegaciones, pero sólo 85 presidencias municipales están a cargo de mujeres, es decir, en ese ámbito un 3,5 por ciento son mujeres (Álvarez Icaza 2008).
- 4 Esta investigación fue impulsada por la Comisión del feminicidio en la República mexicana de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados (2006), encabezada por la antropóloga Marcela Lagarde, y reunió el trabajo de 80 investigadoras que alrededor del país nos dimos a la tarea de documentar la dolorosa prevalencia de la violencia contra las mujeres, y en particular de la violencia feminicida, en México.
- 5 De los ejecutivos estatales, los institutos de las mujeres, las procuradurías estatales de justicia y autoridades estatales y municipales. También, de los congresos estatales, los tribunales estatales y el Distrito Federal, de las organizaciones civiles y las instituciones académicas y de los reportes de la prensa (Comisión Especial del Feminicidio, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2006).
- 6 De acuerdo con Marcela Lagarde, el feminicidio constituye el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado (Lagarde 2006).
- 7 En este punto, es importante aclarar que en la sociedad patriarcal, la violencia de los hombres contra las mujeres no sucede en aislamiento, sino vinculada a la violencia de unos hombres contra otros; mecanismo utilizado por ellos desde la niñez para establecer jerarquías. Por ello, no es equivalente el análisis de la violencia contra las mujeres, que es por razón de género, a la violencia contra los hombres, que es por razón de su lucha por el poder.

- 8 La primera fase de la investigación está centrada en diagnosticar, en base a un análisis de contenido, la agenda de la programación de televisión y radio, así como de las páginas de Internet y de periódicos y revistas. La siguiente fase, que ya está en curso, tiene como objetivo determinar la influencia de dichos contenidos en la representación que de la violencia contra las mujeres y las niñas circula en la sociedad mexicana.
- 9 (Wolf 1994) define a la tematización como un procedimiento informativo, toral en la teoría de la agenda-setting. Tematizar un problema significa colocarlo en el orden del día de la atención del público, concederle la importancia adecuada, subrayar su centralidad y significatividad respecto al curso normal de la información.
- 10 De un total de 58 estaciones que transmiten desde Distrito Federal, 33 de las cuales corresponden a AM y 25 a FM, de acuerdo con la información publicada en el portal www.musicapordentro.com.
- 11 En México operan a nivel nacional un total de 1.465 radios comerciales, 225 no comerciales y 32 sistemas de radiodifusión estatales y dos federales (Esteinou 2005; Martell 2010).

Referencias

- ABRIC, J. C. [et al.] *Pratiques sociales et représentations*. París: PUF, 1994.
- ÁLVAREZ ICAZA, E. "Violencia contra las mujeres desde una perspectiva de los derechos humanos", ponencia presentada en el VII Diplomado sobre Violencia Familiar y Derechos Humanos. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2008.
- CARRILLO, R. *La violencia contra la mujer: un obstáculo para el desarrollo*. Nueva Jersey: Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, 1992.
- COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS FEMINICIDIOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA VINCULADA. *Investigación sobre violencia feminicida en la República Mexicana*. México: LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, 2006.
- ESTEINOU, J. "Hacia un nuevo modelo de comunicación de servicio público en México". En: *Ámbitos*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005, núm. 13-14, pág. 265-286.
- DE LAURETIS, T. *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. Bloomington: Indiana University Press, 1987.
- FLORES, F. "Representación social: género y salud mental". En: CALLEJA, N; GÓMEZ-PERESMITRÉ, G. (comp.). *Psicología social: investigación y aplicaciones en México*. México: Fondo de Cultura Económica, Biblioteca de Psicología, Psiquiatría y Psicoanálisis, 1996.
- IBÁÑEZ, T. "Representaciones sociales: teoría y método". En: IBÁÑEZ, T. (comp.). *Ideologías de la vida cotidiana*. Barcelona: Sendai, 1988.
- INSTITUTO DE LA MUJER, INSTITUTO OFICIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ESPAÑA. *Mujer, Violencia y Medios de Comunicación. Dossier con el contenido del informe sobre el tratamiento informativo de los medios de comunicación a la violencia de género*. Madrid: Instituto de la Mujer/IORTVE, 2002.
- LAGARDE, M. "Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio". En: RUSSELL, D; HARMES, R. (ed.). *Feminicidio: una perspectiva global*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2006.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia*. México: Diario Oficial de la Federación, 2007.
- LORI, H. *Violencia contra la mujer. La carga oculta sobre la salud*. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina regional de la Organización Mundial de la Salud, 1994.
- MARTELL, L. "La construcción del servicio público de radio en México en tiempos del Neoliberalismo". Mimeo, 2010.
- MCCOMBS, M; SHAW, D. "The Agenda-Setting Function of Mass Media". En: *Public Opinion Quarterly*. Oxford: 1972, vol. 36, núm. 2, pág. 176-187.
- MILLÁN, M. "Género y representación: el cine hecho por mujeres y la representación de los géneros". En: *Acta Sociológica*. México: enero-abril de 1996, núm. 16, pág. 170-182.
- MOSCOVICI, S. "Psychologie of Social Representations". En: *Cahiers Vilfredo Pareto*. París: 1976, vol. 14, , pág. 409-416.
- Now Legal Defense and Education Fund. 2005. <<http://www.nowldelf.org>>.
- PEDRAZA, C. *Fuera de lugar: la representación social del futbol femenino en el discurso televisivo*. Tesis (Maestría). México: UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,, 2008.
- SEAGER, J. *Atlas del estado de la mujer en el mundo*. Madrid: Akal, 2001.
- WOLF, M. *La investigación de la comunicación de masa*. Barcelona: Paidós, 1987.